



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 123- 2024-MPS.

Sechura, 14 de Agosto de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Dictamen N° 031-2024-MPS-CDE, de fecha 09 de agosto de 2024, de la Comisión de Desarrollo Económico, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2024, de fecha 14 de agosto de 2024, la Adenda al Convenio N° 09-2022-FONDEPES, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el Favorecimiento Local de Apoyo a la Pesca Artesanal entre el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y la Municipalidad Provincial de Sechura; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, al amparo del Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece que, “La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general”. Y bajo el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal prescribe Principio de Legalidad. – “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante artículo 87° numeral 87.1, del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, señala que. “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley” y a su vez el artículo 88° Medios de colaboración interinstitucional 88.1 “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles” y el numeral 88.3. “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.

Que, son Atribuciones del Concejo Municipal, y de acuerdo al artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”. Concordante con el artículo 13° numeral 25 del ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura, que establece, “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales”.

Que, mediante Informe N° 298-2024-MPS-GM-GDEL, de fecha 05 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, informa a la Gerente Municipal, que con fecha 13 de octubre de 2022, la Municipalidad Provincial de Sechura, suscribió el Convenio N° 09-2022-FONDEPES - Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el favorecimiento Local de Apoyo a la Pesca Artesanal con el FONDEPES, cuyo objetivo específico fue de establecer un módulo de atención al público dentro de las

(2) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 123-2024-MPS

instalaciones de la Municipalidad Provincial de Sechura, y así hacer efectivo el otorgamiento de créditos para la actividad de pesca artesanal en el ámbito del FONDEPES, asimismo, concluye que es Procedente la Renovación del Convenio, la cual regirá a partir del 13 de octubre de 2024 al 13 de octubre de 2026, para el funcionamiento del módulo de atención al público de FONDEPES en Sechura, además indica que se les ha considerado facilitar el segundo piso de la infraestructura de la Oficina de Turismo, que permitirá desarrollar tanto el Programa Reactiva (D.U N° 022-2023) y el Programa de Crédito Regular para la pesca artesanal, recomendando al Pleno de Concejo Municipal la autorización para que la Alcaldesa pueda suscribir la renovación del convenio antes indicado.

Que, mediante Proveído, con fecha 05 de julio de 2024, adherido al Informe N° 298-2024-MPS-GM-GDEL, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita la respetiva opinión legal según los informes precedentes.

Que, mediante Informe Legal N° 775-2024-MPS/GAJ, de fecha 01 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento opina; declarar procedente la suscripción de la Renovación del Convenio N° 09-2022-FONDEPES, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el Favorecimiento Local de Apoyo a la Pesca Artesanal entre el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y la Municipalidad Provincial de Sechura, solicitado por el Gerente de Desarrollo Económico Local, a través de una Adenda. Asimismo, indica que deberá remitirse al Pleno de Concejo Municipal para su análisis, debate y Aprobación de la renovación del convenio antes mencionado, por el plazo de dos años (02) años la cual regirá desde el 13 de octubre de 2024 al 13 de octubre de 2026.

Que, mediante Proveído, de fecha 01 de agosto de 2024, adherido al Informe Legal N° 775-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal remite el expediente a Secretaría General para que a su vez sea derivado a la Comisión de Desarrollo Económico Local para la elaboración del Dictamen y elevarlo al Concejo Municipal para ser tratado en Sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Proveído de fecha 01 de agosto de 2024, adherido al Informe Legal N° 775-2024-MPS/GAJ, la Secretaría General deriva el expediente administrativo a Sala de Regidores, para que sea derivado a la Comisión de Desarrollo Económico Local para la elaboración del Dictamen y elevarlo al Concejo Municipal para ser tratado en sesión.

Que, mediante Dictamen N° 031-2024-MPS-CDE, de fecha 09 de agosto de 2024, la Comisión de Desarrollo Económico Local, indica que estando a los fundamentos expuestos y tomando las recomendaciones de las áreas competentes y contando con el voto Unánime de los Miembros de la Comisión antes indicada; Dictamina:

RECOMENDAR a los Miembros del Concejo Municipal, debatir, analizar y de ser el caso Aprobar la Adenda al Convenio N° 09-2022-FONDEPES, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el Favorecimiento Local de Apoyo a la Pesca Artesanal entre el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y la Municipalidad Provincial de Sechura, por el periodo de dos (02) años, comprendido desde el 13 de octubre de 2024 al 13 de octubre de 2026, solicitado por el Gerente de Desarrollo Económico Local.

Que, en Sesión Ordinaria, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; previa oralización, procedieron a analizar y debatir, después del cual, por votación en **UNANIMIDAD**, APROBARON la suscripción de la Adenda al Convenio N° 09-2022-FONDEPES, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el Favorecimiento Local de Apoyo a la Pesca Artesanal entre el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y la Municipalidad Provincial de Sechura, por el periodo de dos (02) años, comprendido dese el 13 de octubre de 2024 al 13 de octubre de 2026.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 123-2024-MPS

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 031-2024-MPS-CDE, de fecha 09 de agosto de 2024, de la Comisión de Desarrollo Social, en consecuencia, la suscripción de la ADENDA AL CONVENIO N° 09-2022-FONDEPES, CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FAVORECIMIENTO LOCAL DE APOYO A LA PESCA ARTESANAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, por el periodo de dos (02) años, comprendido desde el 13 de octubre de 2024 al 13 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro – Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura suscribir la Adenda indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, realizar las acciones administrativas para verificar y dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo a FONDEPES, Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás Unidades Orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

CRML/Alc.
JAQP/Sec.Gral.